Antiguo Cuscatlán, 06 de marzo de 2024

Se recibió la solicitud de Información

Presentada por: _____
DUI: _____

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Copia Certificada de los contratos suscritos por la Municipalidad en oficinas jurídicas, despachos jurídicos, bufetes de abogados, organizaciones o asociaciones de abogados, sociedades o conglomeraciones de abogados y/o abogados en el libre ejercicio durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Reservado establecida en el Art. Art. 19 LAIP literales d), e), g), h), Art. 26 LAIP Acceso a Información Restringida por Autoridades Públicas y Art. 28 Responsabilidad, Art. 30 LAIP Versiones Publicas; Haciendo Constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de Secretaria Municipal al Departamento de Acceso a la Información, para ser entregada a la solicitante.

Información Reservada

Art. 19. Es información reservada

d)- La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona

e)- La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva

g)- La que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso

h)- La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero

Art.26 Acceso a información restringida por Autoridades Publicas

Tendrán acceso a la información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales

Responsabilidad

Art. 28.- Los funcionarios que divulguen información reservada o confidencial responderán conforme a las sanciones que ésta u otras leyes establezcan; de la misma forma, responderán las personas que a sabiendas del carácter reservado o confidencial divulgaren dicha información.

Versiones Publicas

Art. 30 LAIP En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada

- **Copia Certificada de los contratos suscritos por la Municipalidad en oficinas jurídicas, despachos jurídicos, bufetes de abogados, organizaciones o asociaciones de abogados, sociedades o conglomeraciones de abogados y/o abogados en el libre ejercicio durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.**

R/- Se anexa Acuerdo Municipal de Reserva de Información en Versión Publica de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 LAIP.

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F._____

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.